



MEMORIA DE ACTIVIDADES

AÑO 2018

**SECRETARIA NACIONAL
PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS
Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN,.....	3
1. Aprobación de la Reglamentación de la Ley Antilavado de Activos	4
2.- Proyecto de Ley Integral Antiterrorismo.....	4
3.- Aprobación del Plan de Acción para la Implementación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.....,	5
4.- Grupo de Trabajo sobre Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.....	5
5.- Lanzamiento de la Nueva Estrategia Nacional contra el LA/FT/PADM.....	5
6.- Capacitación en línea en materia de prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.....	6
7.- Observatorio de Análisis Estratégico.....	7
8.- Página Web de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo,,.....	7
9.- Comités Operativos de Relacionamento con las Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD),	8
10.- Supervisión y Control de los Sujetos Obligados del Sector No Financiero,.....	8
11.- Registro de Sujetos Obligados,.....	9
12.- Capacitación del personal que integra los Organismos que conforman el Sistema Antilavado de Activos del Estado Uruguayo,9	
13.- Sistema Nacional de Estadísticas,.....	10

14.- Participación de la SENACLAFT en las investigaciones de Lavado de Activos como auxiliar de la Justicia y Coordinadora de los Equipos Multidisciplinarios,.....	10
15.- Identificación del Beneficiario Final y Origen de los Fondos en proyectos relacionados con el Cannabis,.....	11
16.-Visita de Pre Evaluación de Uruguay,.....	12
17.-Posicionamiento de Uruguay frente al Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica y demás organismos internacionales en la materia.,.....	12
II.- CONCLUSIONES,	14
III.- ANEXO I - Metas de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo para el Año 2019.....	15

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se exponen las principales actividades desarrolladas por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) en este año 2018 y en anexo las metas trazadas para el año 2019.

Durante el corriente año la SENACLAFT estuvo abocada a atender tanto el ámbito interno como el internacional en lo que atañe a las actividades que se le cometen, las que pueden separarse básicamente en tres áreas diferentes: coordinación nacional e internacional, supervisión e investigación.

En lo referente al ámbito nacional, corresponde destacar que el 14 de junio de 2018 se realizó el lanzamiento de la "Estrategia Nacional para la lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", aprobada por el Decreto N° 147/018 de 25 de mayo de 2018, realizada en base a los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) culminada oportunamente. Esta estrategia constituye un gran avance y su posterior implementación permitirá reforzar significativamente el funcionamiento y la efectividad del sistema antilavado del país, lo que contribuirá además a enfrentar en mejores condiciones el proceso de evaluación mutua que el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) ha iniciado a nuestro país.

Adicionalmente, el 2018 estuvo signado por la entrada en vigencia e implementación de la ley integral de prevención del lavado de activos, N°19.574 de 20 de diciembre de 2017, que aborda el cumplimiento de los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la aprobación de los decretos reglamentarios de la norma.

Por otra parte, el 2018 consolidó el segundo año completo de trabajo en materia de supervisiones y fiscalizaciones de los sujetos obligados del sector no financiero. En tal sentido, se destaca la concreción de 1292 fiscalizaciones desde el año 2016 a la fecha.

También ha sido importante la labor llevada a cabo en el seno de los Comités de Relacionamiento con las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) donde se mantuvieron diversas reuniones de intercambio con los diferentes sectores de actividad a lo largo de todo el año, culminando con significativos avances sobre la evaluación de riesgo sectorial, destacándose además que estas fructíferas instancias de intercambio fueron un valioso insumo para la redacción y elaboración del decreto reglamentario N° 379/018 de 12 de noviembre de 2018.

En lo que respecta al ámbito internacional, se ha trabajado proactivamente en el seno del GAFILAT y de sus grupos de trabajo, especialmente en el Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM) de cara a la evaluación que se le inició a nuestro país el pasado 9 de noviembre con la visita de pre-evaluación que realizaron las autoridades de GAFILAT a Uruguay.

En lo que refiere al relacionamiento con el Comité Antiterrorismo de la Organización de Naciones Unidas (ONU) se ha colaborado con nuestra cancillería en la remisión de los informes técnicos que se han enviado al referido Comité.

De acuerdo con lo señalado, la SENACLAFT ha continuado con la línea estratégica trazada en años anteriores procurando que la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sea tomada como una política de Estado, y con esa finalidad se ha procurado fortalecer la posición del país ante los organismos regionales e internacionales que se ocupan del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Finalmente, en materia de investigación, en el año 2018 la SENACLAFT ha intervenido en 26 investigaciones en las que ya se han elaborado los respectivos informes. En el marco de estas investigaciones judiciales en curso, desarrolladas a través de la formación de equipos multidisciplinarios, se han involucrado a 204 personas físicas y 151 personas jurídicas.

A continuación se da cuenta y se detallan las principales actividades llevadas a cabo por la Secretaría durante el año 2018:

1.- APROBACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY ANTILAVADO DE ACTIVOS

La aprobación de la ley integral de prevención de lavado de activos, N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017, introdujo sensibles mejoras al sistema nacional de prevención a partir de la inclusión de nuevos sujetos obligados, la definición de nuevos delitos precedentes del lavado de activos y una serie de medidas orientadas a mejorar las capacidades de investigación, coordinación e intercambio de información de los actores del sistema.

Con fecha 12 de noviembre de 2018 se aprobaron los Decretos N° 379/018 y N° 380/018 que reglamentan las obligaciones contenidas en dicho cuerpo normativo, a efectos de lograr la efectiva implementación de la ley, en sintonía con los más altos estándares internacionales en la materia.

En particular, el Decreto N° 379/018 establece reglas específicas para cada uno de los sujetos obligados del sector no financiero, ateniendo a las particularidades y características de cada uno de ellos. La referida norma se encuentra estructurada en base a XIV capítulos, varios de los cuales son de aplicación general y otros que son específicos para cada uno de los sectores.

Se detalla a continuación como se encuentran estructurados los capítulos de la referida norma.

CAPÍTULO I - DEFINICIONES

CAPÍTULO II - GENERALIDADES

CAPÍTULO III - SECTOR CASINOS

CAPÍTULO IV - SECTOR INMOBILIARIO

CAPÍTULO V - SECTOR ABOGADOS, ESCRIBANOS, CONTADORES Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE REALICEN DETERMINADAS

ACTIVIDADES

CAPÍTULO VI - SECTOR REMATADORES

CAPÍTULO VII - SECTOR COMERCIANTES DE ANTIGUEDADES, OBRAS DE ARTE, Y METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS

CAPÍTULO VIII - SECTOR ZONAS FRANCAS

CAPÍTULO IX - SECTOR PROVEEDORES DE SERVICIOS

CAPÍTULO X - SECTOR ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

CAPÍTULO XI - REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA

CAPÍTULO XII - REGISTRO DE DATOS DE SUJETOS BLIGADOS

CAPÍTULO XIII - TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE VALORES

CAPÍTULO XIV - COLABORACIÓN DE OTROS SECTORES

2.- PROYECTO DE LEY INTEGRAL ANTITERRORISMO

En cuanto al proyecto de ley integral antiterrorismo se encuentra a estudio del Parlamento Nacional. Se trata de un cuerpo normativo que fue desarrollado por un comité multidisciplinario integrado por representantes de todos los organismos del Estado con competencia en la materia. Busca acompasar la legislación nacional a los altos estándares internacionales en la materia. El referido proyecto, es una norma omnicompreensiva del fenómeno del terrorismo y su financiamiento que tiene potencialidad para constituirse en una legislación modelo para la región, ya que ha sido redactada contemplando las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y las recomendaciones emitidas por los organismos especializados en la materia.

En vista de la evaluación mutua que se le está realizando a nuestro país y que culminará en diciembre de 2019, la aprobación de este proyecto de ley resulta de suma importancia para los intereses de la Secretaría y del Estado Uruguayo a

efectos de poder obtener una calificación satisfactoria en las Recomendaciones del GAFI, 5-Terrorismo, 6- Sanciones Financieras, 7- Proliferación de armas de destrucción masiva y 8- Organizaciones sin fines de lucro, y asimismo, en los resultados inmediatos 9-Investigación del Financiamiento del Terrorismo, 10- Sanciones Financieras y 11-Proliferación de armas de destrucción masiva.

Una vez aprobada la norma, la SENACLAF en coordinación con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá redactar y elaborar la reglamentación del ciclo anti-financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como los procedimientos para las designaciones domesticas e internacionales de terroristas.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 (2004) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El pasado 10 de mayo, se aprobó en el seno de la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el plan de acción nacional para la implementación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, que refiere a las amenazas para la paz y la seguridad internacionales de la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores. Este plan fue desarrollado con la asistencia técnica del Grupo de Expertos del Comité 1540 y del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de Estados Americanos (OEA). En el proceso de su redacción participaron representantes de todos los organismos del Estado que tienen responsabilidad en la materia.

Dicho plan fue oportunamente remitido a través del Ministerio de Relaciones Exteriores al Comité 1540, cursándose también un pedido de asistencia técnica en las áreas que se consideraron prioritarias, fundamentalmente en:

- La elaboración de la lista de control de bienes estratégicos sobre las circulación de bienes de uso dual y armas de destrucción masiva.
- Identificación y manejo de sustancias químicas, biológicas, de radicación y nucleares (QBRN).
- Implementación de medidas de seguridad fronteriza, portuaria y aeroportuaria.

4.- GRUPO DE TRABAJO SOBRE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Con fecha 17 de agosto de 2018 comenzó a operar un grupo de trabajo sobre financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, integrado por todos los organismos de inteligencia del Estado, coordinado por la recientemente creada Secretaria de Inteligencia Estratégica de Estado (SIEE) y la SENACLAF. La labor de este grupo y el relevamiento de los riesgos que se encuentra realizando, resultan fundamentales para prevenir el financiamiento del terrorismo en el país, prestando especial atención al sector de las organizaciones sin fines de lucro, que ha sido identificado internacionalmente como un segmento vulnerable a dichas amenazas.

5.- LANZAMIENTO DE LA NUEVA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA EL LA/FT/FPADM

El 14 de junio se realizó en la sala de prensa de la Torre Ejecutiva el lanzamiento de la "Estrategia Nacional para la lucha contra el Lavado de Activos,

el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva" aprobada por el Decreto N° 147/018 de 25 de mayo de 2018.

A partir de los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) realizada con la asistencia técnica del Banco Interamericano del Desarrollo (BID), se identificaron ciertas áreas prioritarias y a partir de estas se elaboró una nueva Estrategia Nacional contra el LA/FT/FPADM, que contempla las medidas a adoptar por las distintas autoridades nacionales competentes hasta marzo de 2020.

Con el objetivo de dar a conocer estas acciones, se realizó el lanzamiento oficial, del que participaron todas las autoridades nacionales con responsabilidad en la materia y los representantes de las asociaciones que nuclean a los sujetos obligados del sector no financiero. Conjuntamente, se publicó un documento conteniendo un resumen de las principales conclusiones de la evaluación de riesgos de LA/FT y los principales objetivos de la Estrategia nacional para difundir el tema entre el público en general. De la publicación se excluyó el plan de acción por ser de carácter reservado.

Esta estrategia constituye un gran avance y su posterior implementación permitirá reforzar significativamente el funcionamiento y la efectividad del sistema antilavado del país, lo que contribuirá además a enfrentar en mejores condiciones el proceso de evaluación mutua que GAFILAT ha iniciado a nuestro país.

6.- CAPACITACIÓN EN LÍNEA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Durante el 2018 permaneció disponible el "Curso en línea en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo" desarrollado por la SENACLAFT con el apoyo y asesoramiento de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic) y la plataforma educativa Educantel.

Esta capacitación está dirigida específicamente a los sujetos obligados del sector no financiero, pero es abierta a todo ciudadano que tenga interés en el tema.

Se trata de un curso gratuito y de acceso libre, que se desarrolla totalmente a distancia, disponible las 24 horas, los 365 días del año desde cualquier dispositivo informático con conexión a Internet.

Los contenidos del curso se presentan en cada aula a través de archivos de texto, videos y otros recursos.

En el 2018, se han superado los 3.000 inscriptos en el curso en las 7 aulas dispuestas, habiendo sido aprobado por más de 1100 participantes hasta la fecha. Es importante destacar que tras la aprobación de la ley integral antilavado y de la reglamentación de las obligaciones contenidas en dicho cuerpo normativo, la SENACLAFT tiene prevista la creación de nuevas aulas y la actualización de todos los contenidos del curso, tarea que será culminada durante el primer trimestre del año 2019.

A continuación se detalla la cantidad alumnos inscriptos y aprobados por aula:

AULAS	INSCRIPTOS	APROBADOS
Casinos	328	93
Inmobiliarias y Constructoras	567	218
Escribanos	842	260
Rematadores	130	60
Compraventa de oro, antigüedades, obras de arte y joyas	116	55
Usuarios y Explotadores de Zonas Francas	313	179

Administradores	723	327
Total	3019	1192

7.- OBSERVATORIO DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Durante el presente año, el Observatorio de Análisis Estratégico (OAE) ha realizado una serie de trabajos de acuerdo con los cometidos establecidos a través del Decreto N° 354/012 de fecha 31 de octubre de 2012.

Al respecto, se destaca que en el presente año, la labor del OAE se concentró en la elaboración de la Evaluación Nacional de Riesgos – Sector No Financiero. Tal proyecto, se vio plasmado en memorandos correspondientes a cada sector obligado, en los que se identifican y evalúan los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que afectan a éstos. A tales efectos, se realizaron reuniones con representantes de los sectores privados involucrados y se solicitó colaboración a diversos organismos del Estado, tales como: Banco de Previsión Social (BPS), Dirección General Impositiva (DGI), Dirección de Zonas Francas – Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Oficina de Coordinación de los Servicios de Inteligencia del Estado (OCSIE). En este sentido, se celebraron numerosas reuniones a partir de las cuales se alcanzaron acuerdos con determinados organismos -a formalizarse-, para el envío periódico de información relevante a efectos de esta Secretaría, respecto de la actividad que desarrollan.

Con los mencionados aportes y el material obtenido por la Sección de Fiscalización de SENACLAFT, se elaboraron informes que analizan la actividad en el sector no financiero y en particular por sectores específicos.

Paralelamente, se confeccionaron informes de información local e internacional, memorandos referidos a temas de actualidad en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y guías sectoriales de señales de riesgo y alertas de LA/FT.

Otra área de actividad, estuvo centrada en el aporte al *Open Government Partnership* mediante dos proyectos en la 3ra. y 4ta. Iniciativa de Gobierno Abierto, aportando iniciativas para profundizar la interacción entre la SENACLAFT y la ciudadanía. Los proyectos se centraron en la construcción de una Matriz de Riesgos del Sector No Financiero, con el aporte del sector privado y de la puesta en producción de un curso gratuito en línea para todo público sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

8.- PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

En el presente año se destaca la implementación de la nueva página web de la SENACLAFT, orientada a difundir la actividad de la Secretaría y facilitar el acceso de los sujetos obligados y la ciudadanía en general a sus contenidos. La iniciativa se enmarca en el proyecto de Portal Único del Estado liderado por Presidencia de la República e implementado por Agesic habiéndose rediseñado la página institucional bajo los nuevos estándares impulsados desde dichos organismos. Cabe destacar que, desde fines de setiembre a mediados de diciembre del corriente año, más de 23.000 usuarios ingresaron para acceder a información de interés para sujetos Obligados y ciudadanos.

9.- COMITÉS OPERATIVOS DE RELACIONAMIENTO CON LAS ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS (APNFD)

Durante el corriente año y al igual que como se viene haciendo desde años anteriores, la SENACLAFT ha mantenido un relacionamiento continuo, periódico y sostenido con los representantes de los diversos sujetos obligados del sector no financiero que participan de las cinco mesas de trabajo instauradas: Sector Administradores de Sociedades, Sector Casinos, Sector Inmobiliario, Sector Rematadores y Sector Zonas Francas, a efectos de reforzar el relacionamiento y el intercambio con todos los sujetos obligados bajo su supervisión.

Con cada uno de estos grupos de actividad se trabajó a lo largo de todo el 2018 en el análisis de los riesgos sectoriales, con un enfoque basado en riesgos acorde a lo dispuesto en la Recomendación 1 del GAFI.

Asimismo, se mantuvieron reuniones que fueron fundamentales para obtener insumos para la elaboración y redacción de la reglamentación de la ley de prevención de lavado que, como se expresó, contempla la realidad específica de los distintos tipos de sujetos obligados y sus riesgos asociados.

Complementando lo anterior, cabe destacar que representantes de la SENACLAFT han asistido a diversas capacitaciones desarrolladas a lo largo de todo el territorio nacional, para difundir entre los sujetos obligados la reglamentación recientemente aprobada.

10.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR NO FINANCIERO

De acuerdo con los cometidos que la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 le asignó a la SENACLAFT, en el año 2018 se ha continuado trabajando fuertemente en el control de los sujetos obligados del sector no financiero; actividad que ha sido desarrollada básicamente por un grupo de profesionales expertos en fiscalización, provenientes de la Dirección General Impositiva, que desempeñan tareas en comisión en la Secretaría.

Desde que comenzaron las fiscalizaciones en junio de 2016 y hasta la fecha, se han realizado a lo largo del país 1292 inspecciones a los distintos sectores de sujetos obligados no financieros, las que se distribuyeron de la siguiente forma:

SUJETO OBLIGADO	INSPECCIONES
Administradores de Sociedades	66
Compraventa de oro, antigüedades, obras de arte y joyas	38
Rematadores	40
Escribanos	473
Inmobiliarias y Constructoras	229
Usuarios y Explotadores de Zonas Francas	428
Casinos	1
Fideicomisos	17
Total	1292

Las visitas *in situ* realizadas incluyeron los departamentos de Colonia, Montevideo, Maldonado, Paysandú, Soriano y Rivera, entre otros.

En lo que refiere a la aplicación de sanciones, acorde a las facultades que le otorga la ley a la SENACLAFT, se impusieron por Resolución 10

apercibimientos, 2 observaciones y 5 multas por un total de \$U 1.560.724 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta mil setecientos veinticuatro)

11.- REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS

Luego de varios meses de trabajo conjunto con funcionarios de Informática de Presidencia y de Agesic y con personal de KPMG, como empresa proveedora del servicio, se implementó el Registro de Sujetos Obligados del Sector no Financiero, previsto en el artículo 92 del Decreto N° 379/018 de 12 de noviembre de 2018. Se trata de un procedimiento sencillo de inscripción, que se agrega a los trámites en línea que el Estado pone a disposición de los ciudadanos en el Portal tramites.gub.uy.

El funcionamiento de este Registro es esencial para el cumplimiento de varios cometidos de la SENACLAFT, ya que servirá para identificar a los sujetos obligados que debe supervisar y permitirá intercambiar información con ellos.

En aquellas situaciones en las que los datos de los sujetos obligados estén disponibles en instituciones públicas o privadas, el citado Decreto N° 379/018 habilitó la posibilidad de que la SENACLAFT obtenga los datos que necesita, directamente de ellas. En este sentido, ya se obtuvo la colaboración de las instituciones respectivas para recibir los datos identificatorios de escribanos, zonas francas, rematadores y asociaciones civiles y fundaciones.

12.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA ANTILAVADO DE ACTIVOS DEL ESTADO URUGUAYO

De acuerdo a sus cometidos, durante el corriente año la SENACLAFT ha continuado desarrollando un proceso de capacitación de los funcionarios de los organismos que conforman el sistema antilavado y de su propio personal, todo enmarcado dentro del proceso de sensibilización en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que viene llevando a cabo.

Esta sensibilización ha incluido la realización de diversos cursos de capacitación, de los que han participado representantes del sistema tanto preventivo como represivo del Estado. En lo que refiere a las capacitaciones recibidas por nuestros funcionarios, en el exterior, se destacan las siguientes:

- Curso para Evaluadores de GAFILAT llevado a cabo por el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y GAFILAT en la ciudad de Santiago, Chile, del 27 al 31 de agosto del mes de agosto. El curso estuvo orientado a capacitar a futuros evaluadores en la Metodología de evaluación del cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo (ALA/CFT), base de la 4^{ta} ronda de evaluaciones mutuas que realiza el GAFILAT y otros organismos internacionales a nivel mundial. El formato del seminario fue el acordado a nivel de toda la Red Global del GAFI, comprendiendo tres (3) días teórico-prácticos, y dos (2) días de desarrollo práctico de un ejercicio de evaluación ficticia.

- Curso de Entrenamiento en los Estándares del GAFI impartida por el Instituto de Entrenamiento e Investigación del GAFI (TREIN, por sus siglas en ingles) en Corea del Sur, del 1° al 5 de octubre de 2018. El curso proporcionó una descripción general de las 40 recomendaciones del GAFI y su implementación efectiva, con un enfoque teórico-práctico.

- Taller regional sobre “El lavado de activos”, llevado a cabo en la ciudad de San Pablo, Brasil, del 24 al 26 de octubre de 2018. La reunión congregó a representantes de las autoridades del Ministerio Público, Policías y Unidades de Información Financiera (UIF) de 17 jurisdicciones de Latinoamérica, además de representantes de Europa (Portugal, España, Francia e Italia). Durante los tres

días del evento se presentaron importantes desarrollos, tipologías y casos en materia de lavado de activos, con especial énfasis en la cooperación internacional. En lo que respecta a las capacitaciones impartidas a los funcionarios del sistema antilavado y contra el financiamiento del terrorismo del país, se destacan:

- Conferencia subregional organizada por el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos, con el apoyo de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Dirección Nacional de Aduanas, llevada a cabo en Montevideo del 19 al 21 de marzo. Durante el evento, expertos nacionales e internacionales compartieron los últimos avances en la lucha contra el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento en la región.

- Curso subregional sobre el financiamiento del terrorismo, medidas internacionales, inteligencia financiera y prevención llevado a cabo en Montevideo del 17 al 21 de setiembre, por calificados expertos españoles. Esta capacitación, que reunió a técnicos de varios países de la región, brindó la oportunidad para que funcionarios de los diversos organismos del Estado uruguayo se capacitaran, fundamentalmente en materia de prevención y detección del financiamiento del terrorismo.

- Curso sobre las 40 recomendaciones y metodología de evaluación del GAFI para país a ser evaluado, llevado a cabo en Montevideo del 5 al 8 de noviembre, con apoyo del gobierno de España. La capacitación fue impartida por tres instructores con larga experiencia y conocimiento específico sobre el proceso de evaluación mutua bajo la metodología del GAFI. A lo largo del curso se hizo hincapié acerca del rol fundamental que cumplen los interlocutores de todas las instituciones del país que tienen responsabilidad en alguna de las áreas que serán evaluadas.

13.- SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Por otra parte, se continuó con el desarrollo del “Sistema Nacional de Estadísticas Senaclaft” que procura la confección de estadísticas a nivel nacional sobre el funcionamiento del sistema de prevención del LA/FT. Dicha plataforma recoge información de interés para la SENACLAFT de 5 organismos y de la propia Secretaría. Para su implementación se realizaron 32 reuniones con representantes del Ministerio del Interior, Poder Judicial, Banco Central del Uruguay, Bienes Decomisados y Dirección Nacional de Registro e Informática de Presidencia de la República, Agesic y la empresa contratada para su articulación.

14.- PARTICIPACIÓN DE LA SENACLAFT EN LAS INVESTIGACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y COORDINADORA DE LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS

Desde el año 2006, Uruguay viene utilizando los equipos multidisciplinarios, antes de que lo recogiera la Recomendación N° 30 del GAFI. Estos equipos funcionan bajo la dirección del Juez, auxiliando a la justicia en las investigaciones financieras de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Usualmente están conformados por personas de diferentes dependencias, siendo los funcionarios que lo integran relevados del secreto y la reserva por resolución fundada del juez competente. La SENACLAFT es quien coordina estos equipos además de integrarlos.

A un año de la entrada en vigencia del nuevo Código de Proceso Penal, los equipos multidisciplinarios han funcionado bajo la dirección de los Fiscales competentes, según la materia de que se trate.

En el año 2018, la SENACLAFT ha intervenido en 26 investigaciones, en las que ya se han elaborado los respectivos informes. En el marco de estas

investigaciones en curso, que han involucrado a 204 personas físicas y 151 personas jurídicas, se realizan reuniones periódicas de coordinación con los Jueces y Fiscales del Crimen Organizado y de trabajo con los integrantes de los respectivos equipos multidisciplinarios. Se contestaron 24 oficios brindando información de la base de datos de la Dirección General de Registros sobre titulares de bienes inmuebles y muebles registrables, así como representantes de sociedades comerciales. La mayoría de los oficios provenían de la Justicia Especializada en Crimen Organizado, incluyéndose en ellos exhortos provenientes de otras jurisdicciones.

Cantidad de expedientes tramitados	26
Personas físicas investigadas en expedientes	204
Personas jurídicas investigadas en expedientes	151
Delito precedente: delitos contra la administración pública (Título IV Libro II del Código Penal) y delitos de corrupción (Ley N° 17.060)	5
Delito precedente: narcotráfico	9
Delito precedente: estafa	5
No se puede determinar delito precedente (por no surgir del expediente) o tratarse de una solicitud de cooperación jurídica internacional en materia de Lavado de Activos	3
Delito precedente: apropiación indebida	3
Personas físicas investigadas a partir de oficios recibidos	55
Personas jurídicas investigadas a partir de oficios recibidos	17
Bienes investigados a partir de oficios recibidos	24

15.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ORIGEN DE LOS FONDOS EN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL CANNABIS

El Art. 35 del Decreto N° 46/015 del 4 de febrero de 2015, en la redacción dada por el Decreto N° 250/015 del 14 de setiembre de 2015, dispone que “el solicitante de licencia para plantar, cultivar, cosechar y comercializar cannabis psicoactivo y no psicoactivo para investigación científica, elaboración de especialidades vegetales y especialidades farmacéuticas, deberá incluir el requerimiento de información que el IRCCA le solicite relativa a la estructura societaria del postulante a efectos de una adecuada identificación y conocimiento del beneficiario final, así como el origen de los fondos que se propone destinar a la ejecución del proyecto, en el marco de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, pudiendo el IRCCA solicitar las aclaraciones y ampliaciones que estime pertinentes”.

En estos casos, el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), previo al otorgamiento de la licencia respectiva, debe solicitar un informe a la SENACLAFT sobre los beneficiarios finales y el origen de los fondos.

Por su parte, el Art. 2 del Decreto N° 372/014 del 16 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el Decreto N° 250/015 del 14 de setiembre de 2015, dispone que en el caso de proyectos de cannabis no psicoactivo (cáñamo) para uso industrial, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá solicitar informe a la SENACLAFT, previo al otorgamiento de la licencia.

En relación con las farmacias, son objeto de estudio en la SENACLAFT aquellas que se encuentren interesadas en incorporarse al régimen de dispensación de cannabis psicoactivo de uso no médico y cuya titularidad fuera modificada con posterioridad a la aprobación de la ley de cannabis

Como se expresó, SENACLAFT debe informar sobre la identificación y el conocimiento del beneficiario final y el origen de los fondos que se van a utilizar en

el emprendimiento. Esto significa realizar una búsqueda en fuentes abiertas y listas, por cada una de las personas involucradas en los proyectos, además de controlar los certificados de antecedentes judiciales, expedidos en el país o en el extranjero. En algunos casos concretos se requiere establecer contactos con autoridades nacionales o extranjeras, buscando información más ajustada a la realidad. Asimismo, según los casos, se realiza un análisis pormenorizado de balances, declaraciones juradas de impuestos, flujos de fondos, certificados contables, constancias de sueldos, tanto de documentos emitidos en el país como provenientes del exterior y el estudio jurídico de la documentación de las empresas postulantes (estatutos, contratos, etc.).

Prácticamente en todos los casos, además de realizar el estudio de los expedientes, la SENACLAFT coordina una o varias reuniones informativas con los postulantes, a efectos de aclarar dudas y orientarlos sobre la documentación a presentar.

Durante al año 2018, la actividad de la SENACLAFT en esta área fue la siguiente:

- En relación con la producción y comercialización de cannabis psicoactivo para uso recreativo, en el año 2015 el gobierno uruguayo otorgó dos licencias. Durante el año 2018 las dos empresas adjudicatarias presentaron solicitudes para realizar transmisiones del paquete accionario. Los expedientes fueron estudiados e informados por esta Secretaría.
- Respecto a cannabis no psicoactivo, durante el año 2018 se presentaron 23 proyectos de inversión, algunos de ellos nuevos y otros planteando modificaciones de licencias ya otorgadas. De ellos, 18 ya fueron informados por esta Secretaría. Los 5 expedientes restantes aguardan la agregación de documentación que se ha solicitado a los proponentes. Los proyectos estudiados e informados favorablemente, representan una inversión total de aproximadamente U\$S 43.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta y tres millones).
- En relación con las farmacias, durante el año 2018 se presentaron 2 expedientes, los que fueron informados favorablemente.

16.- VISITA DE PRE-EVALUACIÓN DE URUGUAY

El pasado 9 de noviembre se realizó la visita de pre-evaluación a nuestro país por parte de las autoridades de GAFILAT, con el propósito de iniciar el proceso formal de evaluación mutua. Durante la cual se mantuvieron reuniones con autoridades de alto nivel del país, las que incluyeron entrevistas con la Señora Vicepresidenta de la República, el Señor Prosecretario de la Presidencia, el Señor Fiscal de Corte y Procurador General, autoridades del Poder Judicial y representantes de las instituciones involucradas en la lucha contra LA/FT del Estado.

La reunión contó asimismo, con la participación del Presidente Pro Tempore, el Secretario Ejecutivo y la Secretaria Ejecutiva Adjunta de GAFILAT, así como de un representante de la Coordinación Nacional de España en la condición de país observador del referido Grupo.

17.- POSICIONAMIENTO DE URUGUAY FRENTE AL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA Y DEMÁS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA

En el 2018 se ha trabajado proactivamente en los organismos especializados en la materia, fundamentalmente en la coordinación del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas de GAFILAT (GTEM).

A) PLENARIAS DE REPRESENTANTES DE GAFILAT

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica es una organización intergubernamental regional que congrega a 17 países de América del Sur,

Centroamérica y América de Norte, en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales en lo que a estos delitos refiere y la profundización de mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, con la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Desde el año 2006 se incorporaron como miembros plenos: México en 2006, Costa Rica y Panamá en 2010, Cuba en 2012, Guatemala, Honduras y Nicaragua en 2013 y recientemente en el 2016 República Dominicana.

Durante los meses de julio y diciembre del año 2018, el Secretario Nacional para la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, ha participado como Coordinador Nacional de las Plenarias de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

B) PARTICIPACIÓN EN LA RED DE RECUPERACION DE ACTIVOS DE GAFILAT (RRAG)

Se ha tenido una participación activa dentro de la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG), en la que nuestro país ha asumido la coordinación de la red junto con Costa Rica, de acuerdo a las resoluciones adoptadas por el último pleno de representantes que se llevó a cabo del 3 al 7 de diciembre en la ciudad de Quito, Ecuador.

La RRAG tiene la finalidad de intercambiar información de personas físicas, jurídicas y bienes para facilitar la identificación, localización y recuperación de activos, productos o instrumentos de actividades ilícitas.

Esta red está conformada por todos los países miembros de GAFILAT más España, Francia, el Salvador y recientemente se ha incorporado el Principado de Andorra. Cuenta, desde octubre de 2010, con una plataforma electrónica para el intercambio de informaciones en un ambiente seguro, que está ubicada en la Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica.

Desde la creación de esta red, Uruguay se encuentra participando de las reuniones que se celebran a través de dos puntos de contacto.

La última reunión general de puntos de contacto tuvo lugar en la ciudad de la Habana, Cuba del 10 al 12 de setiembre del corriente año.

Durante el año 2018 se recibieron por intermedio de esta Plataforma 25 pedidos de información, respecto de 123 personas físicas y 52 personas jurídicas. Como resultado de la búsqueda realizada en la base de datos de la Dirección General de Registros, fue posible identificar 35 inmuebles pertenecientes a algunas de las personas físicas o jurídicas consultadas. El valor total* de los inmuebles identificados ascendió a la suma aproximada de U\$S 11.100.000 (dólares estadounidenses once millones cien mil)

C) GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS DE LA CICAD/OEA

El Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la CICAD/OEA, se creó en el año 1990 como foro hemisférico de debate, análisis y formulación de conclusiones en la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Por intermedio de este grupo se preparó el Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves, que la CICAD aprobó en 1992.

CONCLUSIONES

El sistema antilavado de activos de un país encuentra su fundamento en dos aspectos sustanciales:

- El enfrentamiento a la actividad criminal a través de la privación de su producto
- La no inclusión del país en una lista internacional como país no cooperador en materia de LA/FT

En el marco del proceso evaluatorio que se le está desarrollando al país, la aprobación del proyecto de ley integral contra el lavado de activos es un gran paso a efectos de actualizar la legislación nacional adecuándola a los estándares internacionales en la materia.

La visita del equipo evaluador está prevista para las primeras dos semanas de mayo de 2019. A la mencionada fecha Uruguay debe mostrar la implementación de un sistema de combate al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que cumple con las recomendaciones del GAFI y que las aplica eficazmente. Con la actual metodología de evaluación no basta con que los países hayan aprobado leyes y reglamentos adecuados, sino que también se requiere demostrar la efectividad del sistema implementado para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Para ello, es necesario presentar estadísticas y casos de éxito que evidencien los resultados obtenidos en las diferentes áreas que son objeto de evaluación. La metodología establece once resultados inmediatos que, a su vez, se subdividen en más de cien cuestiones fundamentales que deben ser analizadas para establecer si el funcionamiento de un sistema es eficaz o no.

Cuando en una evaluación se constatan deficiencias severas en relación con el cumplimiento técnico de determinadas recomendaciones consideradas clave o resultados negativos en los indicadores de efectividad del sistema, el país puede ser incorporado a algunas de las listas de países no cooperantes que maneja el GAFI, listas que se publican y actualizan cada cuatro meses.

La inclusión en una lista como país no cooperador supone que el GAFI realiza un llamamiento público a la comunidad internacional alertando sobre los riesgos significativos del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que presenta el país que ha sido incluido, lo que implica que los demás países van a adoptar contramedidas para protegerse de esos riesgos.

Esto se puede traducir en restricciones a movimientos financieros o comerciales con entidades públicas o privadas del país sancionado, encarecimiento de tasas de interés, disminución de precios como consecuencia de la realización de la debida diligencia intensificada o directamente en el cierre de cuentas bancarias de entidades financieras de dicho país, tal como lo ejemplifica el reciente caso de Panamá, lo que en definitiva se traduce en graves consecuencias para la economía en general.

En este entendido y en el marco del proceso de evaluación mutua en el que se encuentra inmerso el país, basada en la efectividad del sistema, es que la Secretaría ha adoptado una actitud proactiva, a fin de prepararse para las instancias venideras tan relevantes y decisivas en esta materia para nuestro país, lo que ocupará gran parte de los esfuerzos en el próximo año 2019.

Montevideo, 21 de diciembre de 2018

Cr. Daniel Espinosa Teibo

Secretario Nacional para la lucha contra el lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

ANEXO I

METAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO PARA EL AÑO 2019

EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

- 1.- Continuar con la implementación del plan de acción de la Estrategia Nacional contra el LA/FT/FPADM, que contempla las medidas a adoptar por las distintas autoridades competentes del Estado uruguayo hasta marzo de 2020.
- 2.- Finalizar los Análisis de Riesgo de LA/FT para cada uno de los sectores de actividad de los sujetos obligados del sector no financiero y difundir sus resultados entre los sectores involucrados.

PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

- 3.- Impulsar la aprobación del Proyecto de Ley Integral Antiterrorismo.
- 4.- Elaborar la reglamentación de la ley, una vez que sea aprobada por el Parlamento Nacional.
- 5.- Promover la implementación del Plan de Acción Nacional para el cumplimiento de la Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU 1540 (2004) aprobado en el 2018.
- 6.- Elaborar un procedimiento para la actualización y difusión de las listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la UIAF del Banco Central.
- 7.- Consolidar el trabajo del Grupo de Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que se encuentra integrado por representantes de todos los organismos de inteligencia del Estado.
- 8.- Promover el desarrollo de proyectos de Asistencia Técnica en materia de prevención y combate del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva a través de organismos internacionales y otros posibles donantes.

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN

- 9.- Difundir y dar a conocer entre los sujetos obligados del sector no financiero la reglamentación de la ley de prevención del lavado de activos.
- 10.- Desarrollar un plan de fiscalización del cumplimiento de la normativa LA/FT, que contemple actividades en calidad y cantidad suficiente para propender el cumplimiento voluntario de todos los sujetos obligados del sector no financiero, incluyendo los nuevos, a partir de una significativa percepción del riesgo a lo largo de todo el país.
- 11.- Implementar grupos de trabajo con los nuevos sujetos obligados del sector no financiero: contadores públicos, abogados y organizaciones sin fines de lucro, los

que se agregarán a los grupos que ya están en funcionamiento en los sectores obligados.

12.- Completar la inscripción de todos los sujetos obligados del sector no financiero que se encuentran obligados a inscribirse en el Registro de Sujetos Obligados del Sector no Financiero de la SENACLAFT en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de la reglamentación.

DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

13.- Incrementar los recursos humanos y económicos a efectos de dar cumplimiento a los cometidos de la SENACLAFT, los que se han visto ampliados a partir de la entrada en vigencia de la ley integral contra el lavado de activos N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017.

SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE LA/FT

14.- Impulsar la ampliación del desarrollo del software que implementó el “Sistema Nacional de Estadísticas en materia LA/FT”, incorporando nuevos organismos a su funcionamiento. Este desarrollo informático recoge estadísticas concretas y completas sobre el funcionamiento del sistema nacional de combate al LA/FT, permitiendo a las autoridades evaluar en forma permanente la eficiencia del mismo y adoptar las medidas que sean necesarias para su mejoramiento.

PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA DE GAFILAT

15.- Liderar el proceso de evaluación mutua del país, coordinando los esfuerzos de todos los organismos del sistema nacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

16.- Alimentar la nueva página web de la SENACLAFT a efectos de facilitar la difusión, el intercambio y la comunicación con los sujetos obligados y con la ciudadanía en general.

17.- Actualizar los contenidos de la capacitación en línea en materia de prevención del LA/FT, que funciona en la plataforma de Educantel y está dirigida a los sujetos obligados del sector no financiero, a través de la creación de nuevas aulas y la actualización de todos los contenidos del curso.

18.- Desarrollar una política de comunicación profesional y continuada de la SENACLAFT, que le permita difundir sus actividades entre los sujetos obligados y el público en general.

19.- Con la finalidad de apoyar las metas anteriormente mencionadas, realizar una campaña de sensibilización sobre la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo dirigida a los sujetos obligados y el público en general.